

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad:	Nro. 082
Audiencia:	Virtual
Inicio audiencia:	9:10 a.m. del 01 de Junio de 2022
Fin audiencia:	9:15a.m. del 01 de Junio de 2022
Clase de proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL- MUTUO ACUERDO
Demandante:	EYDER GIOVANNY VARGAS GARCIA Y MARLYN ANDREA SOTO MARTINEZ
Apoderado Dte.:	MARGARITA MARIA QUINTERO MOLINA
Radicación:	76 001 31 10-003 2021-00304-00
Fecha:	01 de Junio de 2022

INTERVINIENTES

Juez:	LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Apoderado Demandantes:	MARGARITA MARIA QUINTERO MOLINA

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA – APERTURA
2. ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS

Sentencia Nro. 0072

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

**ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y
POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DECLARAR LIQUIDADA** la sociedad conyugal formada por los señores EYDER GIOVANNI VARGAS GARCIA y MARLYN ANDREA SOTO MARTINEZ por su matrimonio celebrado el día 09 de diciembre del 2010 ante la Notaría 21 del Circulo de Cali bajo el indicativo serial No. 5676671.

SEGUNDO: **ORDENAR** la inscripción de esta Sentencia en el Registro Civil de Matrimonio de los ex cónyuges y en el de Nacimiento de

cada uno de ellos. (Arts. 6, 22, 72, 106, y 107 – Dto. 1260 de 1.970, Art. 13 – Dto. 1873 de 1.971 y Decreto 4436 de 2.005).

La presente Decisión se NOTIFICA en estrados Judiciales.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez Juzgado De
Circuito Familia 003
Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d625058bbd14e65773ca9750d1aa2400be976badaf625e64fa8d1b42fc7377e4
Documento generado en 01/06/2022 04:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>